



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00664 DE SEPTIEMBRE 06 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCEN UNAS APROPIACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

EL DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209, 305, la ordenanza 002 del 02 de junio de 2020, el Decreto nacional 111 de 1996 en su artículo 82, la Ordenanza 022 de 2014 en su artículo 85 y 89 y la Ordenanza 018 de 2021 y

CONSIDERANDO,

1. Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines esenciales del Estado y señala que son:

"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

2. Que en el Título 7 "De La Rama Ejecutiva" - Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209, se refiere a la función administrativa indicado que:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

3. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales"; y así mismo en el numeral 2 señala la de "Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes".

[Firma]
1



"POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCEN UNAS APROPIACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

4. Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 — 2023 *"TU Y YO SOMOS QUINDIO"*.
5. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"*.
6. Que el Gobierno Departamental en concordancia a lo anterior, expidió el Decreto No. 710 de 2021, *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"*
7. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 *"Por medio del cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío"*, contiene las normas relacionadas con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General del Departamento y el de sus entidades descentralizadas.
8. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, en su artículo 85 hace alusión a la Reducción y dispone que:

"En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno previo concepto del Comité Departamental de Política Fiscal — CODEFIS, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1. *Que la Secretaria de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.*
2. *Que no fueran aprobados los recursos adicionales por la Asamblea Departamental, o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.*
3. *Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados (...)"*

9. Que el artículo 86 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, hace referencia al *"Decreto de Reducción o Aplazamiento de Apropiaciones"*, e indicó:

"Cuando el Gobierno Departamental determine la necesidad de reducir las apropiaciones presupuestales o de aplazar su cumplimiento, establecerá mediante Decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otra medida.

Expedido el Decreto se procederá a reformar el Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC, de acuerdo con las modificaciones efectuadas en el Presupuesto General del Departamento".



"POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCEN UNAS APROPIACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

10. Que la Ordenanza No. 0027 del 14 de diciembre de 1998, crea el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Quindío - INDEPORTES, como un Establecimiento Público del Orden Departamental.
11. Que el Gerente del Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío - INDEPORTES, mediante oficio GG -641 de agosto 29 de 2022, solicita a la Secretaría de Hacienda, la reducción del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de dicha entidad, justificada en lo siguiente:

"REDUCCIÓN FUENTE MINISTERIO DEL DEPORTE.

*El Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío, INDEPORTES QUINDÍO, presentó dentro del proyecto de presupuesto para la vigencia 2022, una proyección en el presupuesto de ingresos por valor de **Mil Millones de pesos (\$1.000.000.000,00)**, cuya fuente era la cofinanciación del Ministerio del Deporte.*

Este valor fue proyectado teniendo en cuenta el comportamiento histórico y la intención de suscribir convenios con el ente nacional, sin embargo, con la entrada en vigencia de la ley de garantías, el Ministerio del deporte no pudo suscribir convenios con los Institutos departamentales, por tal motivo, realizó la contratación de un operador deportivo, el cual entró como ejecutor de los recursos que normalmente se transferían para la cofinanciación.

En este sentido es necesario reducir en el presupuesto de ingresos y gastos de inversión de la presente vigencia fiscal la suma de Mil Millones de pesos (\$1.000.000.000,00) (...)"

REDUCCIÓN FUENTE TASA PRODEPORTE Y RECREACION.

Se realiza solicitud de reducción de la fuente de financiación de la tasa pro-deporte y recreación teniendo en cuenta que de acuerdo al comportamiento del recaudo de la actual vigencia no se alcanzará al cumplimiento del 100% de lo proyectado, toda vez que el cumplimiento de los metas se ve afectado por la no ejecución de estos recursos, además esta falta de ejecución en el ingreso puede afectar el desempeño fiscal del departamento, así la cosas, considero importante la realización de la reducción (...)"

12. Que, de acuerdo a lo anterior, se solicita una reducción de MIL MILLONES DE PESOS M/Cte. (1.000.000.000,00) cuya fuente de financiación era la cofinanciación del Ministerio del Deporte, así mismo en relación a la Tasa Pro-Deporte y Recreación, al analizar el recaudo por este concepto en la actual vigencia fiscal, se evidencia que no se alcanzará al cumplimiento del 100% de lo proyectado, toda vez que, el hecho generador de este recaudo presenta menor ejecución de la esperada, por lo tanto, se requiere reducir por valor de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/cte. (\$2.935.062.300,00), con el fin de guardar correlación con la situación actual y garantizar los indicadores de medición de resultados, teniendo en cuenta el siguiente comportamiento de esta renta:

Concepto	Presupuesto Definitivo	Ingresos al 31 de Julio de 2022	Por Ingresar	Solicitud de Reducción
Tasa Pro-Deporte y recreación	\$5.321.293.168,00	\$1.382.217.875,00	\$3.939.075.293,00	\$2.935.062.300,00

[Firma]
3



13. Que la Jefe Administrativa y Financiera del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Quindío – INDEPORTES, certificó que, dentro del Presupuesto de Gastos de Inversión para la presente vigencia fiscal, se encuentran recursos sin ejecutar con la fuente de financiación "Ministerio del Deporte" por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$1.000.000.000,00) y con la fuente de financiación "Tasa Pro-Deporte y Recreación" por valor de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/Cte. (\$2.935.062.300,00).
14. Que el Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS, en reunión celebrada el 31 de agosto de 2022, como se evidencia en el Acta Nro. 031-22, estudió y dio viabilidad para reducir el Presupuesto General del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación – INDEPORTES QUINDIO, en la suma de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/Cte. (\$3.935.062.300,00), con recursos provenientes del Convenio suscrito con el Ministerio del Deporte y la Tasa Pro-Deporte y Recreación, en tal sentido, se expidió la Resolución Nro. 06334 del 02 de septiembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCEN UNA APROPIACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN – INDEPORTES QUINDIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022".
15. Que en virtud a lo dispuesto en el Título II "Marco Procedimental" – Capítulo I "Ciclo y Composición del Presupuesto" de la Ordenanza No. 022 de 2014, en el artículo 21 se hace referencia a los "Componentes del Presupuesto General" y señala lo siguiente:

"(...) 1. EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Contendrá la estimación de los ingresos corrientes, las contribuciones parafiscales que sean administradas por los órganos que hagan parte del presupuesto, los recursos de capital, los fondos especiales y los ingresos de los Establecimientos Públicos del orden departamental. Que se esperan recaudar durante el año fiscal (...)". (Se subraya y resalta)
16. Que, en concordancia a lo anterior, si bien el Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS, expidió la Resolución Nro. 06334 del 02 de septiembre de 2022 por la cual se reduce el Presupuesto del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación – INDEPORTES QUINDIO; el Gobierno Departamental a través de la Secretaría de Hacienda debe proceder a expedir el presente decreto de reducción, toda vez que, en el Presupuesto de Ingresos y de Gastos del Departamento del Quindío se presupuestaron los recursos antes mencionados de dicho Establecimiento Público del Orden Departamental en la Ordenanza No. 018 de 2021 y en el Decreto No. 710 de 2021.
17. Que, por las razones expuestas, se hace necesario reducir el valor total del Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022.
18. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,



"POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCEN UNAS APROPIACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Redúzcase el valor total del Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, en los Ingresos de los Establecimientos Públicos Sección 2 "Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Quindío", en la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/cte. (\$3.935.062.300,00).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Redúzcase el valor total del Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, en los Gastos de los Establecimientos Públicos Sección 2 "Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Quindío", en la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/cte. (\$3.935.062.300,00).**

PARAGRAFO: Las modificaciones de que trata el presente Decreto, serán realizadas por el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Quindío- INDEPORTES QUINDIO en su Presupuesto de Ingresos y Gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la Secretaria de Hacienda y Secretaria de Planeación Departamental para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los seis (06) días del mes de septiembre de 2022.

ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CARDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda
Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación
Julián Mauricio Jara Morales / Secretario Jurídico y de Contratación

Revisó: Juan Pablo Téllez Giraldo / Director de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones / Sec. Jurídica y de Contratación
Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero - Secretaría de Hacienda
Ángela Osorio / Contratista Secretaria de Hacienda
María Camila Rodríguez Rendón / Abogada Contratista - Secretaría de Hacienda

Proyectó: Dora Roció Gómez Cuartas / Contratista Secretaria de Hacienda